

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y
MONTAJE DE LA RENOVACIÓN DE CONTENIDOS , SU
SITUACIÓN , Y CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS
EXPOSITIVOS EN PLANTAS 0,-1 Y 1 Y PRODUCCIÓN GRÁFICA
DEL MUSEO PALEONTOLÓGICO DE CASTILLA-LA MANCHA**

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA necesita contratar los trabajos relativos al diseño, producción, suministro y montaje de los contenidos necesarios para la remodelación de contenidos, su situación , y creación de nuevos espacios expositivos en plantas 0,-1 y 1 y producción gráfica del Museo Paleontológico de Castilla-La Mancha, sito en Cuenca, Edificio Ars Natura, Calle Río Gritos Nº 5 C.P. 16004.

El presente pliego tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario que resulte seleccionado, el cual deberá ejecutar los trabajos de conformidad con el Pliego Técnico del presente proceso y sus anexos, que en unión del presente pliego de cláusulas administrativas componen la documentación del presente proceso.

El contrato, por tanto, se ejecutará conforme a las cláusulas que ambos pliegos recogen y de acuerdo con las instrucciones que emita la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha (en adelante Fundación), a través de la persona designada por ella.

El objeto del contrato incluye:

- a) Redacción del Proyecto Definitivo de Desarrollo expositivo y equipamiento general por ámbitos que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.
- b) Guión de Contenidos que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Redacción del Proyecto Definitivo de Contenidos y Producción, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

- d) Adecuación del espacio al nuevo montaje.
- e) Fabricación y suministro de los módulos y demás elementos definitivos, con las modificaciones planteadas por la Fundación. Escenografía general, montaje de elementos en sala y puesta en funcionamiento.
- f) Revisiones, reparaciones, readaptaciones y otras actuaciones sobre las instalaciones existentes recogidas en el Anexo I de este documento.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta toda la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de todos los requerimientos técnicos solicitados en este pliego.

Tal y como se define en el Pliego Técnico, el detalle concreto del alcance de los trabajos se define en los puntos 3 (DESARROLLO EXPOSITIVO Y EQUIPAMIENTO GENERAL POR AMBITOS) y 4 (GUION DE CONTENIDOS) del documento anexo al Pliego Técnico (proyecto - MUPA: proyecto de remodelación de contenidos, su situación en el museo, y creación de nuevos espacios expositivos fase 3).

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los trabajos objeto de la presente licitación deberán realizarse en todo caso en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de formalización del contrato.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las características técnicas y observaciones especificadas en el Pliego Técnico y en su documentación anexa.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos y mecánicos necesarios. Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado las necesidades en este sentido, por lo que la FUNDACIÓN no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en las diferentes disciplinas, debiendo especificarse en la oferta, la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las condiciones de este pliego y sus anexos.

III.- PRESUPUESTO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

III.1. – Presupuesto total de licitación:

92.749, Euros

21 % IVA = 19.477,29

TOTAL = 112.226,29Euros

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y los precios aprobados estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos No pudiendo añadirse ningún otro concepto adicional, a no ser que medie acuerdo expreso con la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se consignará como partida independiente en cada uno de los apartados y subapartados, en caso de que así corresponda según la naturaleza del servicio contratado.

El licitador deberá calcular la cantidad correspondiente a dicho impuesto teniendo en cuenta los distintos tipos y exenciones que pudieran resultar aplicables, en virtud de la legislación vigente.

LOS PRESUPUESTOS QUE SUPEREN EL IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCARTADOS.

Será imprescindible que la oferta contenga la información requerida en el presente pliego.

III.2.- Valoración de las ofertas

- **Puntos Oferta Técnica: 50**
 - De 0 a 25 puntos: Descripción del área a intervenir y descripción de contenidos (diseño y anteproyecto).

- De 0 a 15 puntos: Memoria técnica/descriptiva de elementos, calidades, equipamientos, soluciones técnicas, etc. (con planimetría, muestras, etc.).
 - De 0 a 10 puntos: Plan de trabajo y calendario, incluyendo información específica sobre la organización de tareas, los recursos y los equipos asignados a la ejecución del proyecto, etc.
- **Puntos Oferta económica: 50**

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, y el resto, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 50$$

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, entendiéndose que la oferta no podrá ser cumplida.

En el caso de empates en la puntuación total tendrá preferencia el licitador que haya obtenido una mayor puntuación en la parte técnica. En el supuesto en que persista el empate se acudirá al sorteo con audiencia de los licitadores, especialmente de los afectados, que se celebrará en acto público.

III.3.- Documentación a aportar

Sobre A: Documentación Administrativa:

- **Capacidad de Obrar:**
 - Empresarios españoles.-
 - Escritura de Constitución de la Sociedad y, en su caso, posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - N.I.F. de la Sociedad.

- Documentación que acredite la representación de los licitadores: Escritura de los poderes otorgados en favor del representante de la Sociedad, firmante de la proposición económica, que acredite facultades bastantes para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la entidad que se trate, e inscritos en el Registro Mercantil. Asimismo, se aportará copia del D.N.I. del representante.
- Podrán contratar con la FUNDACIÓN las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Por ello, cada una de las empresas interesadas que concurra en una UTE, deberá presentar individualmente la documentación requerida reseñada anteriormente.

Además de las condiciones generales exigidas por el TRLCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- **Solvencia:**

- Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional y técnica que determine la FUNDACIÓN para cada procedimiento de contratación, los cuales, como norma general, serán los siguientes, salvo que se indiquen expresamente otras condiciones en el anuncio de licitación:

- **Económica y Financiera:**

- De conformidad con lo contenido en el artículo 75.1 del TRLCSP y con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su

duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro.

Se requerirán como mínimo los estados financieros de los 3 últimos ejercicios contables cerrados y aprobados, depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La anterior documentación de carácter económico y financiero podrá sustituirse por Certificado de Registros Oficiales y Empresas Clasificadas, de conformidad con lo contenido en el artículo 83 del TRLCSP.
- Técnica y Profesional:
 - El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

- Prohibiciones de Contratar.- Los interesados deberán presentar las siguientes certificaciones:
 - Certificación relativa a que la empresa, sus administradores y representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
 - El licitador que resulte adjudicatario, en su caso, del contrato, previo a la firma del mismo deberá aportar certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y por la Seguridad Social que acrediten el estar al corriente en las obligaciones en la fecha de adjudicación.

Sobre B:

1.- Descripción general del área a intervenir a nivel de Anteproyecto, tanto de diseño como de contenidos, teniendo en cuenta e incorporando la parte de contenidos actuales que permanecen.

2.- Ejemplificación mínima de los módulos expositivos correspondientes detallando los siguientes aspectos:

- Nombre y ámbito al que pertenece.
- Explicación y descripción.
- Alzados e imágenes finales.
- Características de uso o tipo de acción a realizar en el mismo, en su caso.
- Componentes: texto, gráficos y audiovisuales, mecanismos, mueble, instalación, iluminación, etc.
- Opcional: Maqueta a escala de parte o de todo el módulo especificado en el punto 2 de este apartado.

3.- Descripción de los audiovisuales, materiales constructivos, elementos expositivos y acabados que se proponen. La calidad y características de los mismos (y duración en el caso de los audiovisuales) serán, como mínimo, similares a los empleados en el montaje actual. Los licitadores deberán presentar como material complementario a su oferta las muestras, maquetas e infografías indicadas en este Pliego.

4.- Propuesta de distribución de los elementos en los diferentes espacios, así como algunas proyecciones tridimensionales, preferentemente infográficas, que permitan tener una imagen visual aproximada del Proyecto Definitivo de Contenidos y Producción, siendo susceptible de cambios y mejoras durante la fase de diseño.

5.- Número de módulos, elementos y experiencias que incluye la oferta.

6.- Relación de equipos y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición para la ejecución de los distintos trabajos, con especial mención del cuadro de asesores científicos incorporados al equipo durante el proceso de diseño, definición y producción.

7.- Plan de trabajos detallado.

Sobre C: Oferta económica:

Desglose presupuestario de las prestaciones objeto del contrato incluyendo las partidas más importantes. Necesariamente una de estas partidas se referirá de forma individualizada a la redacción del Proyecto Definitivo de Contenidos y Producción.

IV.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el día **7 de junio de 2017 hasta las 14:00 horas**.

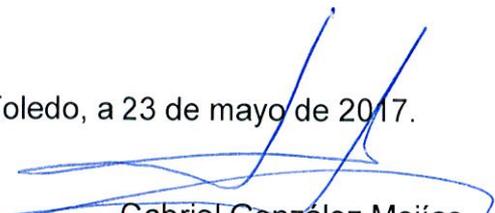
Podrán entregarse directamente o por correo certificado con acuse de recibo en la sede social de la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. En el supuesto de enviarse por correo certificado con acuse de recibo, deberá remitirse por correo electrónico **antes de las 14:00 horas del día 7 de junio de 2017** el resguardo acreditativo de haber realizado la imposición del envío en Correos a la siguiente dirección: mglabrado@jccm.es

**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

C/. Río Cabriel, Nº 12
45007 TOLEDO

En Toledo, a 23 de mayo de 2017.



Gabriel González Mejías
Director Gerente